

Guadalajara, Jalisco 26 de Diciembre 2012.



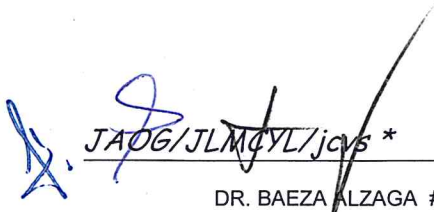
Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 10 fracciones I, VI y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, 13 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- III. Que la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° establece: Fracción I "Organizar y operar en el Estado de Jalisco, servicios de salud a la población en materia de salubridad general y coadyuvar con la Secretaría de Salud Jalisco en la regulación y control sanitarios, debiendo observar lo que el Acuerdo de Coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud", Fracción II "Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa", Fracción X "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación" y Fracción XI. "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"
- IV. Que el artículo 12 numeral 5 de las políticas y lineamientos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19 Fracción III inciso b) de su Reglamento.
- V. Que existe la extrema necesidad de la Institución de llevar a cabo **LA COMPRA DE:**

VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCION PARA PERSONAL DE BASE DE LA INSTITUCION EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 126 FRACCION VII Y 127 FRACCION IV DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES (MISMO QUE SE DETALLA EN LA PROPUESTA DE LA EMPRESA)

- VI. Adquisición que se sustenta en la requisición de compra y asignación presupuestal de la Dirección General de Salud Pública No. 076 numero de folio 494 (ANEXO 1)
- VII. Tomando en cuenta que por ley el organismo esta obligado a la compra de vestuario y equipo de protección y que la institución ya no cuenta con dicho material resulta urgente su compra a fin de cumplir de dicha necesidad.


JAOG/JLM/CYL/jcys *

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"



VIII. Se recibió y aceptó la propuesta de la empresa HELSEK COMPANY S.A. DE C.V. con domicilio en TAMAULIPAS No. 150 Torre A Depto. 901 Col. Hipódromo de la Condesa C.P. 06170 Cuauhtémoc México D.F. por la cantidad de \$12, 537,311.32 (Doce Millones quinientos treinta y siete mil trescientos once pesos 32/100 m.n.) IVA INCLUIDO consistente en:

VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCION PARA PERSONAL DE BASE DE LA INSTITUCION EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 126 FRACCION VII Y 127 FRACCION IV DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES (RELACION DETALLADA EN PROPUESTA)

Mismas que tendrán que ser cubiertas de la requisición de compra y asignación presupuestal de la REQUISICION DE COMPRA Y ASIGNACION PRESUPUESTAL no. 76 número de folio 494.

IX. De conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, el presupuesto a ejercer queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, conforme al presupuesto de Egresos del Estado que para el ejercicio fiscal para el 2012, apruebe el H. Congreso del Estado, sin responsabilidad alguna para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

I. De acuerdo al artículo 13 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el cual establece Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, en el que se hará constar tal circunstancia; además de la fracción V que manifiesta :

II. La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares;

Con base en las consideraciones expuestas el suscrito Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se adjudica a HELSEK COMPANY S.A. DE C.V. con domicilio en TAMAULIPAS No. 150 Torre A Depto. 901 Col. Hipódromo de la Condesa C.P. 06170 Cuauhtémoc México D.F. por la cantidad de \$12, 537,311.32 (Doce Millones quinientos treinta y siete mil trescientos once pesos 32/100 m.n.) IVA INCLUIDO (ANEXO 1) la mercancía consistente en:

VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCION PARA PERSONAL DE BASE DE LA INSTITUCION EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 126 FRACCION VII Y 127 FRACCION IV DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES

El valor del presente acuerdo es hasta por la cantidad de \$ 13, 067,208 .00 (Trece millones sesenta y siete mil doscientos ocho pesos 00/100 m.n.)

J.A.O.G./J.L.M.E.Y.L./J.C.V.S *

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"



Segundo.- Se Instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones para la elaboración del pedido /contrato correspondiente y realícense las gestiones necesarias para su formalización, **así mismo se autoriza a otorgar el 50% de anticipo al proveedor.**

Tercero.- Notifíquese por conducto del Departamento de Adquisiciones a **HELSEK COMPANY S.A. DE C.V. con domicilio en TAMAULIPAS No. 150 Torre A Depto. 901 Col. Hipódromo de la Condesa C.P. 06170 Cuauhtémoc México D.F.** el contenido del presente acuerdo y a las entidades públicas que deban conocerlo a fin de que se lleven a cabo las acciones que les competan para su debido y exacto cumplimiento y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Administración y el Director General de Salud Publica .-----

El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco

Dr. José Antonio Muñoz Serrano

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

Lic. Álvaro Córdoba Pérez

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

L.C.P. JOSE ANGEL BROZCO GARCIA

X *JAOG/JEMCYL/jcvs**

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

L.A. JESUS PALOMINO LOPEZ

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco No. SSJ.DGA.DRM.DADQ-086/2012 de fecha 26 de diciembre de 2012.

JAOG/JLM/AYL/jcys*

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"